



Notif. En la villa de Puelas a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, yo el Sr. en cumplimiento de lo mandado en el acuerdo anterior, notifique, lei íntegramente y di copia del mismo a Cristobal Gomez Cervera, y en virtud firma, de que certifico

Cristobal Gomez Cervera

Otra En fecha de quince de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, yo el Sr. en cumplimiento de lo mandado en el anterior acuerdo, notifique, lei íntegramente y di copia literal del mismo a D. Don Juan Gomez, en virtud firma, de que certifico

Juan Gomez

En sesión ordinaria de 6 de Agosto de 1866. La Sala M. N. M. L. y Fielísima villa de Puelas a seis de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en sus Salas Comunes. Por S. S. del Ayuntamiento. Consta. bajo la presidencia del Sr. D. Juan María Corvalán Herrero, Alcalde Constitucional para celebrar la sesión ordinaria de este día se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallándola conforme quedó aprobada.

